ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Y DE ADJUDICACIÓN
LICITACION PÚBLICA No. LP-020-2025

En la cual el municipio de la vega Cundinamarca, expone los resultados finales de la evaluación y calificación de la oferta presentada en la Licitación Pública No. 020 de 2025, cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS CACAHUAL, CHUPAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Dando cumplimiento a lo previsto en el cronograma de la Licitación Pública 020 de 2025, se da inicio a la presente audiencia pública de adjudicación por medios virtuales dispuestos por la administración por medio de la plataforma meet. google siendo las 02:04 p.m. del día 21 de enero de 2026, el secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, conforme al Decreto de delegación No. 015 del 1 de febrero de 2024 declara abierta la audiencia.

Se informo a todos los asistentes que la audiencia estaba siendo grabada.

Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día para la citada audiencia, conforme a lo regulado en la Ley 1882 de 2018 por parte de la jefe de la oficina de contratación así:

ORDEN DEL DÍA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA (EN CASO DE SER NECESARIO).
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
3. REGISTRO DE ASISTENCIA
4. REGLAMENTO A TENER EN CUENTA EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES (EN CASO DE SER NECESARIO).
5. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS AL IFORME FINAL DE EVALUACIÓN.
6. OPORTUNIDAD PARA QUE POR UNA ÚNICA VEZ EL OFERENTE SE PRONUNCIE FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN Y LA RESPUEETA DADAS A LAS VERIFICACIONES.
7. EL MUNICIPIO, EXPONE LOS RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN Y DE LOS FACTORES DE PONDERACION DIFERENTES A LA PROPUESTA ECONOMICA
8. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO
9. EL MUNICIPIO, EXPONE LOS RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN Y DE LOS FACTORES DE PONDERACION INCLUIDA LA PROPUESTA ECONOMICA
10. DECISION FINAL.
11. LECTURA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DECIERTA.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

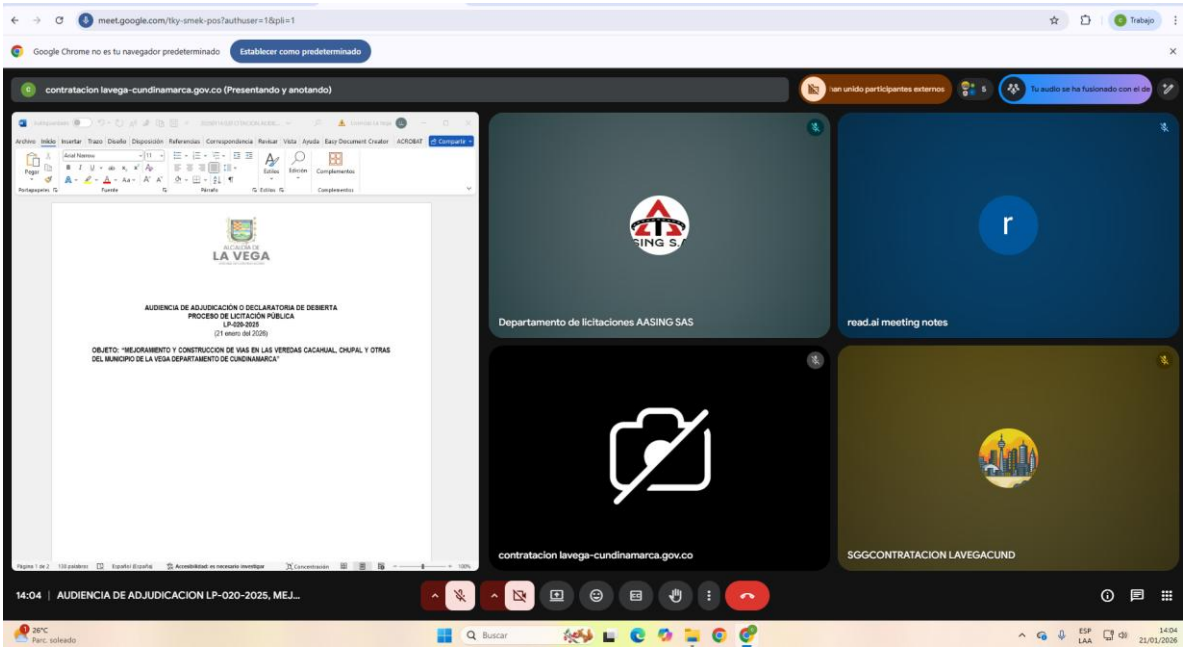
Agotados los numerales uno y dos del orden del día se procede a realizar y verificar el:

3. REGISTRO DE ASISTENCIA

Por parte de la administración:

Jefe oficina de contratación: LIA MARIORY MORA MARIN
Secretario de Hacienda: SAMUEL ENRIQUE LOPEZ OVALLE.
Secretario de Gobierno: LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ.
Secretaria de Planeación e Infraestructura: LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO

Por los proponentes: Se presenta CARLOS ANDRES PÍNZON representante legal de AASING SAS.



4. REGLAMENTO A TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

a. De conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, en la Audiencia Pública de adjudicación de una Licitación, participará el jefe de la entidad o la persona que, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y además podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes, las organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación y cualquier persona que lo desee. En consecuencia, asisten:

b. En representación del Municipio de La Vega Cundinamarca, LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ secretario de Gobierno y Servicios Administrativos Con funciones de delegación y desconcentración Otorgadas mediante el Decreto 015 del 01 de febrero de

2024, debidamente facultado, para ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 020 de 2025, dirigirla, decidir la adjudicación y los miembros del Comité Evaluador designados para el proceso.

c. La Audiencia se desarrollará de acuerdo con el orden del día y conforme a lo estipulado en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

d. El propósito de la audiencia es dar a conocer de manera definitiva si no se hubieren resuelto previamente las observaciones y sugerencias recibidas dentro del proceso, en concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. 020 de 2025, así como escuchar a estos en relación con la falta de respuestas a observaciones presentadas dentro del término legal o para señalar cuando alguna de estas haya sido resuelta en forma incompleta.

Se consulta a los participantes si conocen el reglamento de la audiencia establecido en el pliego de condiciones o si es necesario hacer la lectura del mismo, a lo que el representante legal de AASING SAS manifiesta que no es necesario hacer la lectura del mismo.

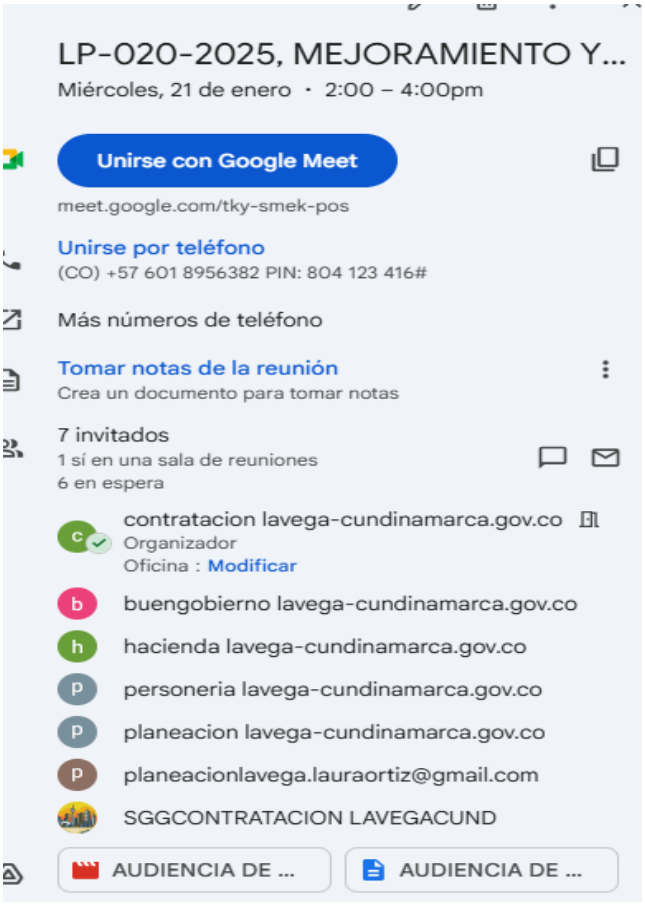
5. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS AL IFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

LIA MARIORY MORA MARIN, jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de La Vega Cundinamarca procede a hacer lectura del informe final de evaluación y de las respuestas dadas a las observaciones recibidas.

Teniendo encuentra que en el informe final de evaluación de lo anterior el comité evaluador concluyó que el proponente INTERCON MVN S.A.S aporto información imprecisa y en estricto cumplimiento de las reglas del proceso y del principio de selección objetiva, rechaza por la causal invocada la oferta presentada por INTERCON MVN S.A.S y dio traslado del informe de evaluación a los oferentes en especial al proponente INTECON MVN S.A.S para que mediante mensaje en la plataforma SECOP II hasta antes de dar inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta se manifieste en relación con el tema, o durante el desarrollo de la misma, haga uso del derecho a réplica por una única vez.

De lo anterior se deja constancia que, INTERCON MVN SAS no asistió a la audiencia y que el día 8 de enero de 2026 el oferente presentó sus descargos frente a la observación recibida en relación con la afectación de su propuesta por la muerte de uno de los accionistas y solicitud de rechazo de la misma presentada dentro del proceso y aceptada por el comité evaluador.

Igualmente se deja constancia que de acuerdo a la solicitud realizada por INTERCON MVN SAS solicitando la presencia del ministerio público se deja constancia que se compartió el link para la asistencia a la audiencia a la Personería de la Vega Cundinamarca quien recibió igualmente la solicitud enviada por el oferente:



El oficio de respueta a las observaciones forma parte integral de la presente acta.

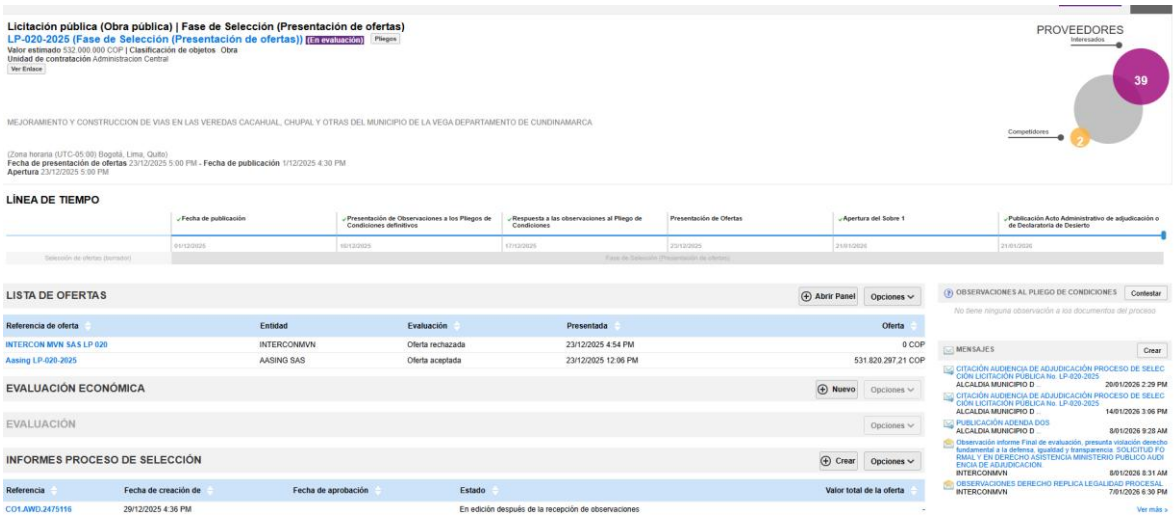
6. OPORTUNIDAD PARA QUE POR UNA ÚNICA VEZ EL OFERENTE SE PRONUNCIE FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN Y LA RESPUEETA DADAS A LAS VERIFICACIONES.

INTERCON MVN no se hizo presente
AASING SAS. No tiene objeciones

7. EL MUNICIPIO, EXPONE LOS RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN Y DE LOS FACTORES DE PONDERACION DIFERENTES A LA PROPUESTA ECONOMICA

La jefe de contratación comunica que el resultado es el expuesto en el informe final de evaluación en el cual se concluye que el proponente INTERCON MVN S.A.S aporto información imprecisa, por lo anterior, y en estricto cumplimiento de las reglas del proceso y del principio de selección objetiva, la oferta presentada por INTERCON MVN S.A. se rechaza por la causal invocada y se da lectura a la ponderación dada a la propuesta de AASING SAS, a su vez el comité evaluador recomienda dar apertura al sobre económico.

8. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO



9.EL MUNICIPIO, EXPONE LOS RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN Y DE LOS FACTORES DE PONDERACION INCLUIDA LA PROPUESTA ECONOMICA

Una vez aperturado el sobre económico, el comité evaluador, encabezado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y el secretario de Hacienda encargado de la parte financiera, informaron que la propuesta presentada, CUMPLE con los ítems y el presupuesto establecido,

10.DECISION FINAL.

El comité evaluador y teniendo en cuenta al ser la única oferta habilitada recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del proceso de selección al proponente AASING SAS identificado con NIT. 900976357-7, ya que su propuesta cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, criterios económicos, técnicos y de experiencia previstos en los documentos, por lo cual fue HABILITADO en el proceso de selección, y quien obtuvo 100 puntos, de acuerdo al valor de los ítems expuestos en su oferta económica, por el valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($531.820.297,21) M/CTE.

11. LECTURA DEL ACTO

Así las cosas, una vez agotado el trámite de audiencia de adjudicación de la licitación, de conformidad con lo previsto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los pliegos de condiciones, el Secretario de Gobiernos y asuntos administrativos con facultades delegadas para contratar según Decreto No.015 de 2024, en ejercicio de sus facultades, procede a emitir el correspondiente acto administrativo de adjudicación Resolución No.013 del 22 de enero de 2026, por medio de la cual se adjudica el contrato resultado del proceso de selección Licitación Pública LP-020-2025 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS CACAHUAL, CHUPAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" al proponente AASING SAS identificado con NIT. 900976357-7, quien obtuvo 100 puntos en la calificación de su propuesta, por la suma total de

QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($531.820.297,21) M/CTE.

Igualmente, mediante el artículo segundo del citado acto se incorporó la certificación de la vigencia 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Disponibilidad Presupuestal 2026000054 del 14 de enero 2026, que respalda el presente proceso, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 532.000.000) M/CTE., que se afectarán de acuerdo al valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma a las 03:38 p.m. a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

Por la administración:

(FIRMA EN ORIGINAL)
ARQ. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

(FIRMA EN ORIGINAL)
SAMUEL ENRIQUE LOPEZ OVALLE
Secretario de Hacienda.

(FIRMA EN ORIGINAL)
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Con funciones de delegación y desconcentración
Otorgadas mediante Decreto 015 del 01 de febrero de 2024.

(FIRMA EN ORIGINAL)
LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe oficina de contratación.